

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

1 8 JUH 2018

Córdoba,

VISTO:

La modificación mediante ADDENDA que se tramita por la Facultad de Derecho, del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, *Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA* y la Sta. *MARIA CAMILA CERVANTES*, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12:

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos a dicha Addenda al Contrato.

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la ADDENDA del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sta. MARÍA CAMILA CERVANTES DNI 38223626 Leg. 51415 que se incorpora como anexo a la presente.

Art. 2°: La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Derecho Penal, Derecho Procesal y Practica Profesional y Dirección General de Administración de la Facultad.

Oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº



2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



CUDAP-UNC Expte. Nº 45222/2014 Y 0046062/2017

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCION UNICA (con relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por el Sr. Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA en carácter de Decano de la Facultad de Derecho, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra la Sta. MARIA CAMILA CERVANTES en adelante "LA CONTRATADA", domiciliada en la calle Achával Rodríguez Nº 473 en la ciudad de Córdoba, convienen de común acuerdo modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato respectivo firmado oportunamente por las partes. Mediante la presente cláusula addenda.

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula TERCERA determinando que a partir del 1 de Junio del 2018 y hasta la finalización del contrato, el contratado percibirá como retribución la suma bruta de Pesos Quince mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 15849).

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el contrato Nodocente queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los veinticuatro del mes de Mayo del 2018.

CERVANTES MARIA CAMILA

 v_{in} , v_i